

REUNIDOS

De una parte, el señor Albert Salazar i Soler, gerent de l'Hospital Universitari Vall d'Hebron.

De la otra parte, el señor Borja Zatón Cerillo y la señora Maria Isabel Resino García, mayores de edad, con domicilio, a efectos de este contrato, en la calle Vía de los Poblados, núm. 3, (28033) Madrid.

ACTUAN: El primero en representación del Hospital Universitari Vall d'Hebron, dado lo que regula el artículo 10 h) de la Ley 8/2007 del Instituto Catalán de la Salud de 30 de julio y dado lo que prevé la Resolución SLT /2490/2024, de 4 de julio, del director gerente del ICS, de delegación de competencias en materia de contratos del sector público y ejecución presupuestaria a las personas titulares de las Gerencias de Atención Primaria y a la Comunidad y de las Gerencias Hospitalarias, y los segundos en nombre y representación de la entidad **Gilead Sciencies, S.L.**, provista del NIF número B80754799, Borja Zatón Cerillo en virtud del apoderamiento núm. 2679 de fecha 25 de julio de 2023, otorgado ante la notaria, la señora Miriam Herrando Deprit i Maria Isabel Resino García en virtud del apoderamiento núm. 3135 de fecha 25 de octubre de 2018, otorgado ante la notaria, la señora Miriam Herrando Deprit.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

Primero. Se inició la tramitación del procedimiento negociado sin publicidad con número de expediente **CS/AH01/1101408925/25/PNSP**, por resolución del gerent de l'Hospital Universitari Vall d'Hebron de fecha 15 de octubre de 2024.

Segundo. El expediente fue aprobado por resolución del gerent de l'Hospital Universitari Vall d'Hebron de fecha 15 de octubre de 2024.

Tercero. El expediente fue adjudicado definitivamente por resolución del gerent de l'Hospital Universitari Vall d'Hebron de fecha 21 de octubre de 2024.

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

Primera. **Gilead Sciencies, S.L.** ha resultado adjudicataria del procedimiento negociado sin publicidad CS/AH01/1101408925/25/PNSP correspondiente a la contratación del suministro del medicamento de terapia avanzada Yescarta 0,4 - 2 X 108 cèl·lules dispersió per perfusió per a l'Hospital Universitari Vall d'Hebron con estricta sujeción al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de fecha 1 de marzo de 2024 SU-AMUP-PNSP-01-PCAP, al Pliego de Prescripciones Técnicas, que rigen la contratación y a este contrato.

Segunda. El plazo de ejecución del presente contrato será des del 1 de enero de 2025 hasta el 30 de junio de 2026.

Tercera. El importe de adjudicación de este contrato es de 5.098.981,20 euros (IVA excluido) y de 5.302.940,45 euros (IVA incluido).

El importe será abonado por la Generalitat de Catalunya en la forma que prevé el pliego de cláusulas administrativas particulares, previa presentación de la factura expedida de acuerdo con la normativa vigente sobre factura electrónica, en los plazos y condiciones establecidas en el artículo 198 de la LCSP donde constará el número de pedido y el número de albarán correspondiente.

El importe adjudicado queda desglosado por anualidades de la siguiente manera:

ANUALITAT	Import sense IVA	Import amb IVA
2025	1.852.459,87 €	2.056.419,12 €
2026	3.246.521,33 €	3.246.521,33 €
TOTAL	5.098.981,20 €	5.302.940,45 €

La facturación del precio de cada pedido se efectuará de la forma que se detalla en el Pliego de Prescripciones Técnicas y ha de ir en línea con la operativa de facturación del CatSalut para este tipo de tratamiento.

La empresa adjudicataria se compromete a suministrar los artículos adjudicados, como máximo, a este precio durante toda la vigencia del acuerdo marco. Así mismo, está obligada a comunicar cualquier modificación a la baja del mismo.

Cuarta. Las entregas del material se realizarán de acuerdo con lo establecido en el pliego de prescripciones técnicas, en concreto:

- En el plazo indicado en el pliego de prescripciones técnicas (condiciones de entrega),
- En el embalaje indicado en el pliego de prescripciones técnicas y en la oferta adjudicada,
- Respetando las unidades y las cantidades mínimas de venta establecidas en la oferta adjudicada.

La empresa adjudicataria se compromete a facilitar el medicamento al Hospital Universitari Vall d'Hebron en un plazo máximo de 30 días naturales, a contar desde el momento de la salida del centro hospitalario del material de leucaféresi. En el caso que la empresa adjudicataria no cumpla este plazo máximo, se hará cargo del coste del tratamiento y el Hospital Universitari Vall d'Hebron no lo facturará al CatSalut.

Quinta. El órgano de contratación se reserva el derecho de efectuar cuantas comprobaciones considere convenientes en las cantidades de los bienes suministrados y a fijar el procedimiento a seguir en el reconocimiento del material en el momento de la entrega, pudiéndose realizar un acta de recepción, en su caso.

Sexta. Si el adjudicatario, por causas imputables a él, incurre en retraso en la entrega de material, el Hospital Universitari Vall d'Hebron podrá optar por la resolución del contrato o por la correspondiente imposición de penalizaciones, de acuerdo con lo previsto en los artículos núm. 192, 193 y 194 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del sector público.

El importe se hará efectivo mediante la deducción de las mismas en la correspondiente factura. El pago de las penalizaciones no incluye la indemnización que, en su caso, corresponda pagar la adjudicataria, en el caso de producirse daños y perjuicios a terceros derivados de la ejecución del contrato.

Séptima. El contratista presta su conformidad al pliego de cláusulas administrativas particulares y al de prescripciones técnicas que rigen la contratación, y se somete, para todo aquello que no esté previsto, a los preceptos de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre y al resto de normas que sean de aplicación.

Octava. Que la tramitación del expediente de contratación se realice de forma anticipada, de acuerdo con lo que prevé el artículo 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del sector Público, quedando sometida la adjudicación a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio presupuestario correspondiente.

Novena. El Hospital Universitari Vall d'Hebron pertenece a la "Xarxa d'Hospitals sense Fum" que, de acuerdo con la Ley 28/2005 del 26 de diciembre de medidas sanitarias contra el tabaquismo, establece que los centros sanitarios son espacios sin humo.

Y como prueba de conformidad y aceptación, ambas partes firman este documento digitalmente, tomando como fecha de firma del mismo, la del día de la última firma de los representantes legales de las partes.

Albert Salazar i Soler
Gerent
Hospital Universitari Vall d'Hebron

Borja Zatón Cerillo
Gilead Sciencies, S.L.

Maria Isabel Resino García
Gilead Sciencies, S.L.

Exp. núm.: **CS/AH01/1101408925/25/PNSP**

Comanda 2025 núm. 4660069922